



**BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PARA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
"BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA" 2023**

La Diputación, consciente de la importancia que la educación musical tiene en el conjunto de la sociedad y del interés que suscita en todos los sectores de la población el acceso a la formación y práctica musical, estima conveniente establecer una convocatoria de concesión de ayudas económicas que favorezca la consolidación y el mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina al ser vehículos de integración de diferentes sectores de la población, proporcionar un cauce para la formación musical y fomentar la afición por la música.

La Diputación de Ávila otorgará subvenciones respetando los principios de publicidad transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo a los criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados al establecerlas y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para apoyar, promocionar y financiar bandas, corales y escuelas de dulzaina que cuenten con dirección y profesorado y que imparta formación en las distintas disciplinas musicales, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas. Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede electrónica de la Diputación de Ávila.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el **1 de noviembre de 2022** y el **31 de octubre de 2023**.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023 partida 3340/46206 que ascenderá a treinta mil euros (30.000,00 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

- Bandas, aportando la Diputación hasta un máximo de 1.500,00€, correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (1.500,00€).
- Corales, aportando la Diputación hasta un máximo de 750,00€ correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (750,00€).
- Escuelas de Dulzaina, aportando la Diputación hasta un máximo de 750,00€ correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (750,00 €).



En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, **Anexo I**, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>.

Se acompañará a la solicitud el **Anexo II** debidamente cumplimentado y firmado.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo dichos requisitos establecidos, se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Comisión de Valoración será el Órgano Colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime convenientes a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración estará formada por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que será quien la presida, dos técnicos del Área, que actuarán como vocales y la Jefe de Servicio del Área, que actuará como secretaria.

El órgano instructor será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD



Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio solicitado.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Diputado Delegado del Área es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los ayuntamientos presentarán la siguiente documentación justificativa:

1. **Anexo III.** No se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía.
2. **Anexo IV.** Balance de ingresos y gastos.
3. Facturas emitidas a los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores y justificantes de su abono.
4. En el supuesto de ayuntamientos que realicen pagos para consolidar las bandas, corales y escuelas de dulzaina tendrán que remitir acuerdo del órgano competente donde conste la ayuda y el pago de la misma.
5. En el caso de que los Ayuntamientos destinen personal propio para la consolidación de las bandas, corales y escuelas de dulzaina, la justificación a presentar será la siguiente:
 - Certificado del Secretario/Interventor que certifique, a partir de decreto de adscripción del alcalde, la relación nominal del personal incluido en la justificación y las horas que tal personal ha destinado a esas labores.
 - Fotocopias compulsadas de sus nóminas.
 - Certificado de la TGSS del coste de cada uno de los trabajadores incluidos en la justificación de la subvención concedida.
6. **Anexo V.** Memoria final detallada del proyecto o actividad realizada.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día **6 de noviembre de 2023**, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme a los anexos II, IV y V adjuntos a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En el caso de que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Área que tendrá un tamaño equivalente al del Ayuntamiento que organiza la actividad.

RÉGIMEN JURÍDICO

Esta subvención se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 252 de 31 de diciembre de 2016 y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA
CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE “BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA” 2023**

SOLICITUD

D./Dña. _____ en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de
_____ (Ávila) con NIF (del Ayto.) _____

SOLICITA

La concesión de subvención para el mantenimiento de la: (marque con una cruz)

BANDA: ☐
CORAL: ☐
ESCUELA DE DULZAINA: ☐

Subvención solicitada _____ €

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE “BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA” 2023

D./D^a _____ Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de _____
(Ávila), con NIF (del Ayto) _____

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, que:

- o Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- o Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones:

☐ SÍ ☐ NO

En caso de contestar **SÍ** en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:

_____, _____ €
_____, _____ €

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA
CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE “BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA” 2023

D./D^a _____ Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____
(Ávila), con NIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzainas, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de _____ € conforme a la siguiente

RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Nº Factura	Proveedor	Fecha factura	Fecha pago	Importe	Descripción del gasto
TOTAL						

- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).
- se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO IV

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
“BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA” 2023**

D./D^a _____ Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de
_____ (Ávila), con NIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para consolidación y mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, se presenta el siguiente **balance de ingresos y gastos**.

INGRESOS	
Subvención concedida por Diputación	
Subvención concedida por otras entidades públicas	
Aportación del Ayuntamiento	
Otros ingresos concedidos o percibidos	
TOTAL	

GASTOS	
TOTAL	

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa

En _____ a ____ de _____ de 2023.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO V

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA
CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE “BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA” 2023**

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ayuntamiento:
Entidad Local:
Denominación Actividad:
Fecha de realización:

Objetivos:

Resultados:

Evaluación:

En _____ a ____ de _____ de 2023

EL/LA ALCALDE/SA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.